



Anuncio

Mediante el presente anuncio se da traslado de la Resolución nº R0000069497, dictada por la Directora Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 27 de diciembre de 2023, por la que **se conceden definitivamente las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, colegios profesionales y otras instituciones de carácter voluntario para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2023. E2023005232**

“Asunto: Resolución de concesión de subvenciones para el fomento de la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular 2023.

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 13 de junio de 2023 aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones. La citada convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 706232 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82 de 7 de julio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de julio hasta el 27 de julio, ambos inclusive. El trámite de subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes y en la documentación complementaria fue publicado en el tablón de anuncios de la Corporación el 30 de agosto del año en curso.

SEGUNDO: La Comisión de Valoración prevista en la base 14ª de las reguladoras de esta convocatoria se reunió con fecha de 25 de octubre de 2023, procediendo a valorar las solicitudes presentadas y emitiéndose la propuesta de resolución provisional el 6 de noviembre de 2023, siendo el plazo de alegaciones a dicha propuesta provisional de diez (10) días hábiles, desde el 7 hasta el 20 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Las alegaciones presentadas, se resolvieron de conformidad a lo expuesto a continuación:

1.- Expediente nº E2023005232S00031: La ASOCIACIÓN SOCIAL-LAB, POR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS solicita “cambios en la temporalización de las actividades, ya que en la memoria inicial estaba prevista la ejecución de las mismas desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre. La nueva planificación no produce cambios en el objeto del proyecto, se aporta documento con las nuevas fechas de ejecución”, emitiéndose informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se estima justificada la citada solicitud.

2.- Expediente nº E2023005232S00046: El Club Deportivo Baloncesto Clarinos Ciudad de La Laguna Tenerife, solicita informe técnico de valoración que le fue remitido en fecha 27 de noviembre de 2023 así como aclaración de la puntuación obtenida al no estar conforme con la misma.

La Comisión de Valoración, revisado el informe técnico inicialmente emitido se ratifica en la puntuación concedida en el mismo, destacando que no se han realizado alegaciones concretas por la citada entidad con posterioridad a la remisión del informe técnico solicitado.

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





3.- Expediente nº E2022004107S000008: La Asociación APANATE-ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO informa haber “detectado una omisión de información a la hora de redactar la memoria del proyecto en lo relativo al punto 3. **Grado de interés del proyecto al objeto de la convocatoria, punto b).**”

El informe de contestación a las alegaciones de fecha 20 de noviembre se ratifica en la puntuación inicialmente obtenida, explicando que “Analizada la alegación presentada, se entiende que la entidad está argumentando que la población destinataria es la de mujeres con discapacidad, de modo que se reconsidere el criterio 3 apartado b.

No obstante, tanto en el anexo II descriptivo del proyecto, como en la propia alegación, la entidad indica que el proyecto está destinado a las personas trabajadoras de APANATE y además a las personas usuarias de la entidad.

Debe aclararse que el criterio 3 en su planteamiento pretende valorar con 2 puntos aquellos proyectos que se destinasen específicamente a intervenir con uno de los colectivos de mujeres con mayor vulnerabilidad, en coherencia con el Eje específico de Mujeres con realidades diversas del METV.

Analizado de nuevo el proyecto, tanto en sus objetivos como en sus actividades, las personas destinatarias principales son las que componen la plantilla de la entidad. Se entiende que el proyecto redunda indirectamente en las personas usuarias de la entidad pero no está dirigido en exclusiva a este colectivo. La elaboración de un plan de igualdad para la entidad no es en sí mismo un proyecto de intervención con el colectivo de mujeres con discapacidad.

Por otra parte, cabe indicar que en la valoración del resto de proyectos presentados para la convocatoria de esta línea de subvenciones, cuando las entidades presentan como población destinataria a más de un colectivo, no se valora el criterio y se puntúa con 0 puntos”

No obstante, es de indicar que la Asociación para la dinamización del empleo y la promoción de la convivencia INTERVEN procede a la renuncia de la subvención concedida lo que otorga a APANATE, dada la puntuación obtenida, la condición de beneficiaria de la presente línea de subvención.

Asimismo, por medio de la presente se deja constancia que las entidades mercantiles denominadas COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS y FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS proceden a la aceptación expresa de la presente subvención. A sensu contrario la entidad mercantil denominada ASOCIACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA procede a la renuncia expresa de la misma tal y como consta en el expediente de referencia.

TERCERO: Las bases de la convocatoria determinan que la instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y que el plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de seis (6) meses. Dicho plazo comenzó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, desde la publicación de la correspondiente convocatoria el día 7 de julio de 2023 y finaliza el 7 de enero de 2024.

CUARTO: Las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El régimen jurídico de las subvenciones viene constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **doscientos veinte mil euros (220.000,00€)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23-0121-2314-48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

TERCERO. - De acuerdo con lo previsto en la base 4 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

CUARTO.- La propuesta provisional advertía de que, por motivos de economía procesal y si del resultado del período de alegaciones concedido al efecto, no se desprendía modificación alguna de los importes concedidos a las entidades beneficiarias, en el plazo de 10 días hábiles deberían aceptarse las subvenciones otorgadas, entendiéndose que el transcurso de este plazo sin que se recibiese respuesta, se entendería como aceptación de la subvención.

QUINTO.- Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

SEXTO.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **“entregas de fondos con carácter previo a la justificación”**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 16 de las que rigen la convocatoria de referencia.

SÉPTIMO.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 706232**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 13).

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





NOVENO- La resolución definitiva de concesión de la subvención, que debe motivarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la LPACAP, conforme a la base 15 debe contener:

- Relación de solicitantes a las que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes.
- El objeto, el plazo de realización y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo de justificación de la subvención.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

DÉCIMO- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Asimismo, es de indicar, que por medio de resolución número 67786, de fecha 5 de diciembre de 2023, se ha procedido a excepcionar el presente expediente de la aplicación del calendario de cierre aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, estableciendo el día 29 de diciembre como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables acompañados de sus respectivos acuerdos de aprobación.

DECIMOPRIMERO- La Base 15ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es la Consejera delegada de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, debiendo entenderse que, en virtud de Decreto de la Presidencia D0000003978 de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, modificado por Decreto D0000004000097, de 28 de julio, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2023, el Reglamento Orgánico de la Corporación y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, que el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones es la Directora Insular de Igualdad y Diversidad.

A la vista de la propuesta de resolución provisional de fecha 11 de octubre del año en curso, que ha devenido definitiva, previo informe de la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar las solicitudes expuestas a continuación:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD
E2023005232S00001	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL EN PROCESOS
E2023005232S00002	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)

4

Código Seguro De Verificación	mGNtJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGNtJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



E2023005232S00006	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA"
E2023005232S00008	APANATE-ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
E2023005232S00013	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL
E2023005232S00021	ASOCIACIÓN MERAKI FORMACIÓN Y DESARROLLO
E2023005232S00040	ACUFADE
E2023005232S00043	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION
E2023005232S00045	ASOCIACIÓN LGBTI DIVERSAS CANARIAS

Excluir las solicitudes expuestas a continuación:

Nº	ENTIDAD	MOTIVO
E2023005232S00014	ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DON BOSCO-PROBOSCO	Del proyecto aportado se constata una subcontratación superior al 50%, disponiendo la base 10 en relación con la 8 que, en ningún caso será subsanable la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado .
E2023005232S00019	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	Del estudio de las fechas de inicio de ejecución del proyecto aportado se desprende el incumplimiento de lo dispuesto en las bases disponiendo la base 10 que, en ningún caso será subsanable la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado .

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



E2023005232S00028	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Del estudio de las fechas de inicio de ejecución del proyecto aportado se desprende el incumplimiento de lo dispuesto en las bases disponiendo la base 10 que, en ningún caso será subsanable la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado
E2023005232S00035	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	No se aporta el Anexo II disponiendo la base 10 que, en ningún caso será subsanable la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado
E2023005232S00039	ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGÍA ASISTENCIAL LAURISILVA (ACAPASIL)	No se aporta el Anexo II disponiendo la base 10 que, en ningún caso será subsanable la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado
E2023005232S00024	AYTO DE STA. URSULA	No puede ser beneficiaria de la presente línea de subvención dada personalidad jurídica de conformidad a lo dispuesto en las bases
E2023005232S00027	ASOC ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS	No puede ser beneficiaria de la presente línea de subvención dada personalidad jurídica así como proyecto aportado de conformidad a lo dispuesto en las bases
E2023005232S00022	ASOCIACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	Aporta renuncia

SEGUNDO: Conceder a las asociaciones a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (base 17):

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN		PLAZO JUSTIFICACIÓN	CONCEDIDO	Nº DOC
			INICIO	FIN			
E2023005232S00020	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención sociosanitaria y orientación sociolaboral para la prevención de la violencia de género, la discriminación y la exclusión social de mujeres víctimas y sobrevivientes de explotación sexual desde el	01/11/2023	30/10/2024	30/01/2025	9999,20	2023-029552

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10	



		desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad					
E202300 5232S00 033	ASOCIACION PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA G76751783	TARAJAL 3	01/09/2023	28/02/2024	28/05/2024	10000	2023-029553
E202300 5232S00 049	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL G76540061	INIRE 3	15/11/2023	15/03/2024	15/06/2024	9906,84	2023-029554
E202300 5232S00 011	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS G38027264	Encontrándonos (Encuentros para abordar las violencias de género y las discapacidades)	01/10/2023	31/03/2024	31/06/2024	10000	2023-029555
E202300 5232S00 023	ASOC. DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE CANARIAS G76715234	I Jornada "Mujeres sordociegas construyendo en igualdad"	02/10/2023	01/12/2023	01/03/2024	3850	2023-029556
E202300 5232S00 042	ASOCIACIÓN MAMACHAMA G88138029	Cine comunitario con perspectiva de género: Nosotras contamos	24/11/2023	31/05/2024	31/08/2024	9310	2023-029557
E202300 5232S00 016	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS G35083112	Por la Igualdad Plena	29-12-2023	28-06-2024	28-09-2024	9920	2023-029561
E202300 5232S00 029	ASOCIACIÓN SER, COMUNIDADES SALUDABLES Y BUEN TRATO G76663590	RED DE TEATRO POR EL BUEN TRATO DE CANARIAS	04-09-2023	31-08-2024	31-11-2024	10000	2023-029563
E202300 5232S00 018	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y	MUJER CON DISCAPACIDAD Y EMPLEO"	01-12-2023	30-04-2024	30-07-2024	9777,63	2023-029564

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10	



	SUS FAMILIAS-FUNCASOR G38298766						
E202300 5232S00 038	ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS G76691252	Un Puerto Violeta	01-07-2029	31-03-2024	31-06-2024	9950	2023-029566
E202300 5232S00 034	ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO G35954056	De Igual a Igual	01-12-2023	30-04-2024	30-07-2024	10000	2023-029570
E202300 5232S00 017	COMUNIDAD DE OBLATAS DEL SANTISIMO R3800345E	"La Casita 2023"	01-01-2023	31-12-2023	31-12-2023	10000	2023-029574
E202300 5232S00 031	ASOCIACIÓN SOCIAL-LAB, POR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS G04997839	TICs Y EMPLEABILIDAD EN FEMENINO	15-12-2023	15/03/2024	15-06-2024	10000	2023-029578
E202300 5232S00 043	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION G38743308	Sonsoles por la igualdad – Fase I	01-12-2023	30-11-2024	30-02-2025	10000	2023-029599
E202300 5232S00 003	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21 G76621036	CON PERSPECTIVA 2023	01/12/2023	03/03/2024	03/06/2024	10000	2023-029601
E202300 5232S00 048	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA G76503564	AREGOMA 3	15-11-2023	15-03-2024	15-06-2024	9395,17	2023-029602
E202300 5232S00 007	ASOCIACIÓN DE REINERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA G38032918	Paola	04/09/2023	31/03/2024	31/06/2024	10000	2023-029603

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



E202300 5232S00 037	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS (ACM) G05431119	EMPLEA MUJER	15-09-2023	19-04- 2024	19-07-2024	10000	2023-029607
E202300 5232S00 012	FUND CANARIA EL BUEN SAMARITANO G76742378	"MAF" Mujeres de Añaza en Formación	11/09/2023	31/12/202 3	31/03/2024	10000	2023-029610
E202300 5232S00 009	ASOCIACIÓN UNIDAS CREANDO MATERIA G76739432	Prosperidad para potenciar las actividades empresariales y/o laborales autónomas de las mujeres del ámbito rural aplicando la metodología MA- PA	01/09/2023	14/02/202 4	14/05/2024	5980	2023-029636
E202300 5232S00 025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS G38438750	Mujeres Sordas +Visibles	15-12-2023	31-05- 2024	31-08-2024	10000	2023-029613
E202300 5232S00 015	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS G38055612	"Femete+Iguar"	15-12-2023	14-12- 2023	14-03-2023	10000	2023-029614
E202300 5232S00 026	FUNDACIÓN ADECCO G82382987	Rompiendo Moldes 2023	15-06-2023	15-12- 2023	15-03-2024	10000	2023-029615
E202300 5232S00 008	APANATE ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO G38406997	Plan de Igualdad de APANATE	01-07-2023	31-03- 2024	31-06-2024	1911,16	2023-029616

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



TERCERO: El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

CUARTO: Disponer la obligación de pago a favor de las entidades beneficiarias indicadas en el párrafo segundo con cargo a:

Aplicación presupuestaria	23-0121-2314-48940
Propuesta contable fase A	23-004275
Número de ítem	23-010502
Número de subvención concedida	2023-000488
Número relación doc. contable D	2023-000667

QUINTO: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la resolución de concesión de subvención, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada"

La Jefa de Servicio
Isabel Cubas Marrero

Código Seguro De Verificación	mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Cubas Marrero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad	Firmado	27/12/2023 11:45:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mGntJpfe55mlmZ8BMvu27w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	